

recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat».

Barcelona, 4 de febrero de 1986.-Narcís Oliveras i Terradas, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

6664 *ORDEN de 4 de febrero de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Blancars Viatges, Sociedad Anónima», con el número de orden «GC-275».*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 29 de abril de 1985 por don Dionís Riera Morán en nombre y representación de «Blancars Viatges, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas;

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Blancars Viatges, Sociedad Anónima» cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, la Orden de 9 de agosto de 1974, y la Orden de este Departament de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.-Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Blancars Viatges, Sociedad Anónima», con el número de orden «GC-275», y casa central en Blanes (Girona), calle de Raval, 43, B, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat», y con la obligación de atenerse al Régimen Jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 4 de febrero de 1986.-Narcís Oliveras i Terradas, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

GALICIA

6665 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: línea de media tensión, centro de transformación y RBT San Félix: Seguin, Ayuntamiento de Pantón.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2169/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en el apoyo anterior al centro de transformación, San Félix y final en el centro de transformación Seguin, de 867 metros de longitud. Centro de transformación 50 KVA 20.000/380/220 V, apoyos de hormigón. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-30-25, que suministrarán energía a los lugares de Seguin, con 26 abonados. eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente con el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de febrero de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-1.325-2 (16193).

ANDALUCIA

6666 *RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía e Industria, por la que se hace público el otorgamiento de permiso de exploración que se cita.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Granada hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrícula y términos municipales:

30.088. «Santa Catalina». Recursos de la sección C). 405. Las Gabias y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de enero de 1986.-El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.

CANTABRIA

6667 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1986, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuente Dé y Santo Toribio de Liebana, con entrada a Pombes (K-35, V-3.328).*

Por acuerdo directivo de fecha 5 de febrero de 1986, se autorizó el cambio de titularidad de la concesión indicada a favor de don Ramón Palomera Tejera, por cesión y venta de su titular, don Gilberto Casado Polantinos, quedando el nuevo concesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de Transportes y Real Decreto 2351/1982, de 24 de julio, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 1986.-El Director, Alvaro Serrano Casado.-961-D (16137).

6668 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del palacio e iglesia parroquial, en Setién, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión técnica para el patrimonio arquitectónico,

Esta Consejería ha acordado:

Primero.-Incoar expediente de declaración de bien de interés cultura, con la categoría de monumento, a favor del palacio e iglesia parroquial, en Setién (Marina de Cudeyo), de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de febrero de 1986.-El Consejero, Alberto Rodríguez González.-3.773-E (15715).